



AVISO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIAL
(ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES Y SIGUIENTES)

El **MUNICIPIO DE CERETÉ**, en adelante la “Entidad”, informa a los interesados en participar en la convocatoria Pública del proceso tramitado mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía **No. SAM-010-2026** para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es la “**RESTAURACIÓN DE LOS BOSQUES DE GALERIA EN LOS SECTORES CARACAS, AL CEDRO Y CARACAS CAÑO DEL PADRE DEL CAÑO BUGRE EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ - DEPARTAMENTO DE CORDOBA**”. Que el presente proceso, se encuentra limitado Sí **X** a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.22. del pliego de condiciones y a las siguientes consideraciones:

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma se presentaron **TRES (3)** solicitudes para limitar el proceso, de las cuales DOS (2) son para limitar a **MIPYMES NACIONAL DOMILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** y UNA (1) es para limitar a **MIPYMES NACIONAL**, los siguientes interesados:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S BIC NIT. 901548063-5 R.L. WILLIAM JOSE MARTINEZ SEJIN C.C. 1.067.920.730 DE MONTERÍA	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL .	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR PÚBLICO (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		X	
	EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	SI APLICA		
QUALITY SAAT S.A.S BIC NIT. 901883425-3 R.L. ROBERTO JOSE DICKSON VERGARA. C.C. 78.034.334 DE CERETÉ.	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL .	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR PÚBLICO (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		X	
	EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	SI APLICA		
PROYECTOS MOLINARA S.A.S. NIT. 900955159-5 R.L. ALEJANDRA MARÍA GAVIRIA C.C. 43.604.561	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONAL .	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR PÚBLICO (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		X	



	EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	SI APLICA
--	--	-----------

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:

SOLICITANTE	VERIFICACION	CUMPLE – NO CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S BIC NIT. 901548063-5 R.L. WILLIAM JOSE MARTINEZ SEJIN C.C. 1.067.920.730 DE MONTERÍA	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL.	APORTA
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR QUE ACREDITA QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	APORTA LA EMPRESA TIENE TAMAÑO DE MICROEMPRESA
	DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO, QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME:	APORTA



	CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	
	DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 77 NO 3 – 27, BARRIO EL RECREO, EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	APORTA
QUALITY SAAT S.A.S BIC NIT. 901883425-3 R.L. ROBERTO JOSE DICKSON VERGARA. C.C. 78.034.334 DE CERETÉ.	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	NO APORTA
	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL.	APORTA
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR QUE ACREDITA QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	APORTA LA EMPRESA TIENE TAMAÑO DE MICROEMPRESA
	DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO, QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME:	
	CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	APORTA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	
PROYECTOS MOLINARA S.A.S. NIT. 900955159-5 R.L. ALEJANDRA MARÍA GAVIRIA C.C. 43.604.561	DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 11 B NRO 13 - 65, URBANIZACIÓN SAMARIA, EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	APORTA
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	NO APORTA
	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONAL.	APORTA
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR QUE ACREDITA QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	APORTA MICROEMPRESA
	DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO, QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME:	
	CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	APORTA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	
	DOMICILIO PRINCIPAL: CII 42 B 63 C 20, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA.	APORTA
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	NO APORTA

Que si bien la solicitud de limitación a mipymes nacional cumple con los requisitos de acreditación de su condición de MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S del Decreto 1860 de 2021, esta entidad limitará el



presente proceso de selección a **MIPYMES NACIONAL DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, teniendo en cuenta se recibieron dos solicitudes recibidas para limitar el proceso a mipyme departamental, las cuales cumplen con los requisitos de acreditación de su condición de MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S del Decreto 1860 de 2021.

Lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en el concepto C-914 DE 2024 que a la letra reza:

“(…) Esta Agencia ha sostenido que la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a Mipyme es discrecional, y ha precisado que, de todos modos, la decisión debe estar justificada en los correspondientes “estudios del sector”. En ese sentido, la facultad de limitar convocatorias territorialmente en favor de las Mipymes con domicilio en un municipio o en un departamento específico debe ejercerse por las entidades estatales dentro del marco de lo regulado por el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como presupuesto el lugar en donde se va a ejecutar el contrato. Así las cosas, la decisión de limitar territorialmente en el orden municipal o departamental depende del ámbito geográfico en el cual se va a desarrollar el objeto contractual. Por ejemplo, si un contrato se va a ejecutar en un único municipio, la convocatoria debería limitarse solo al ámbito municipal. Asimismo, tratándose de un contrato cuya ejecución deberá desplegarse en varios municipios de un mismo departamento, podría limitarse al ámbito departamental. (…)”

Lo antes expuesto en consideración a que el objeto contractual será ejecutado en el municipio de Cereté, departamento de Córdoba.

A continuación, se evidencian las solicitudes respectivas:

 GREMCOIN SAS

FORMATO 13A – ACREDITACIÓN MIPYME.
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme).

(PERSONAS JURÍDICAS).

Señores:
MUNICIPIO DE CERETÉ.
CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

REFERENCIA: Proceso de Contratación: **SAM-010-2026.**

Objeto: RESTAURACIÓN DE LOS BOSQUES DE GALERÍA EN LOS SECTORES CARACAS, AL CEDRO Y CARACAS CAÑO DEL PADRE DEL CAÑO BUGRE EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Estimados señores:

WILLIAM JOSE MARTINEZ SEJIN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.067.920.730 de Montería, en mi calidad de representante legal y **VANESSA MARIA SUAREZ RAMOS**, identificada con la Cédula No. 1.065.373.669 de Momil, Córdoba y T.P. 217049-T de la Junta Central de Contadores, en su calidad de revisor fiscal del **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S BIC**, identificada con NIT 901548063-5, declaramos bajo la gravedad del juramento que: **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S BIC**, se encuentra clasificada como: **MICROEMPRESA**, de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Montería.

En constancia, se firma en Montería, a veintidós (21) días del mes de septiembre del 2026.


WILLIAM JOSE MARTINEZ SEJIN
C.C 1.067.920.730 de Montería
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO EMPRESARIAL DE
CONSULTORES E INTERVENTORES
SAS - BIC - "GREMCOIN SAS"


VANESSA MARIA SUAREZ RAMOS
C.C 1.065.373.669 de Momil, Córdoba
T.P No 217049-T
REVISORA FISCAL

 GREMCOIN SAS

SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME.

Señores:
MUNICIPIO DE CERETÉ.
CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

REFERENCIA: Proceso de Contratación: **SAM-010-2026.**

Objeto: RESTAURACIÓN DE LOS BOSQUES DE GALERÍA EN LOS SECTORES CARACAS, AL CEDRO Y CARACAS CAÑO DEL PADRE DEL CAÑO BUGRE EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Cordial saludo:

En virtud de los Artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, solicito que el presente proceso de contratación No. **SAM-010-2026**, sea limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**.

Anexo la documentación necesaria para tal fin.

Atentamente:


WILLIAM JOSE MARTINEZ SEJIN
C.C 1.067.920.730 de Montería
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO EMPRESARIAL
CONSULTORES
E INTERVENTORES SAS - BIC

DE


VANESSA MARIA SUAREZ RAMOS
C.C 1.065.373.669 de Momil, Córdoba
T.P No 217049-T
REVISORA FISCAL



Alcaldía de Cereté

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

FORMATO 13A - ACREDITACIÓN MIPYME. (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme).

(PERSONAS JURÍDICAS).

Señores:
MUNICIPIO DE CERETÉ.
CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

REFERENCIA: Proceso de Contratación: **SAM-010-2026.**

Objeto: RESTAURACIÓN DE LOS BOSQUES DE GALERÍA EN LOS SECTORES CARACAS, AL CEDRO Y CARACAS CAÑO DEL PADRE DEL CAÑO BUGRE EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Estimados señores:

ROBERTO JOSE DICKSON VERGARA y **CLARA EUGENIA CAUSIL BADEL**, identificados con cédula de ciudadanía No. 78.034.334 de Cereté y cédula de ciudadanía No. 50.902.775 de Montería, actuando en representación de: **QUALITY SAAT S.A.S BIC**, identificada con NIT: 901883425-3, declaramos bajo la gravedad del juramento que: **QUALITY SAAT S.A.S BIC**, se encuentra clasificada como: **MICROEMPRESA**, de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de MONTERÍA, o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Montería, a veintidós (22) días del mes de septiembre del 2026.

ROBERTO JOSE DICKSON VERGARA.
C.C. No. 78.034.334 de Cereté.
Representante Lega: **QUALITY SAAT S.A.S BIC.**

CLARA EUGENIA CAUSIL BADEL.
C.C. No. 50.902.775 de Montería.
CANTADOR PUBLICO DE: **GRUPO EDITADO S.A.S.**
125817-T.

FORMATO 13B - ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUNICIPIO DE CERETÉ
Cereté

REFERENCIA: Proceso de Contratación SAM-010-2026

Objeto: "RESTAURACIÓN DE LOS BOSQUES DE GALERÍA EN LOS SECTORES CARACAS, AL CEDRO Y CARACAS CAÑO DEL PADRE DEL CAÑO BUGRE EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

Estimados señores:

Alejandra María Gaviria Grisales identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.604.561, en calidad de Representante Legal, y Luz María Mejía Sarasty, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.592.126 y T.P. No. 82623-T, actuando en calidad de contadora de Proyectos Molinara SAS, identificado con NIT 900.955.159-5, declaramos bajo la gravedad del juramento que esta sociedad se encuentra clasificada como: Pequeña Empresa, de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Medellín, o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Medellín, a los 16 días del mes de septiembre del 2026.

Alejandra María Gaviria
Representante Legal

Luz María Mejía Sarasty
Contadora Pública

SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME.

Señores:
MUNICIPIO DE CERETÉ.
CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

REFERENCIA: Proceso de Contratación: **SAM-010-2026.**

Objeto: RESTAURACIÓN DE LOS BOSQUES DE GALERÍA EN LOS SECTORES CARACAS, AL CEDRO Y CARACAS CAÑO DEL PADRE DEL CAÑO BUGRE EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Cordial saludo:

En virtud de los Artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1062 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, solicito que el presente proceso de contratación No. **SAM-010-2026**, sea limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**.

Anexo la documentación necesaria para tal fin.

Atentamente:

ROBERTO JOSE DICKSON VERGARA.
C.C. No. 78.034.334 de Cereté.
Representante Lega: **QUALITY SAAT S.A.S BIC.**

CLARA EUGENIA CAUSIL BADEL.
C.C. No. 50.902.775 de Montería.
CANTADOR PUBLICO DE: **GRUPO EDITADO S.A.S.**
125817-T.



CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYME

Yo, LUZ MARÍA MEJÍA SARASTY, identificada con cédula de ciudadanía No. 43592126 y con Tarjeta Profesional No.82623-T de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora Pública, y yo, ALEJANDRA MARÍA GAVIRIA GRISALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 43868192, en mi calidad de Representante Legal de la empresa Proyectos Molinara SAS identificada con NIT No. 900.955.159-5, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de Medellín, manifiesto que la compañía cumple con las disposiciones legales establecidas en la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

Clase de Empresa: Pequeña empresa

Ingresos de actividades ordinarias del año inmediatamente anterior (datos a 31 de diciembre de 2025): \$ 1.762.376.622.

Se expide en Medellín, a los 16 días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente:

LUZ MARÍA MEJÍA SARASTY
Contadora Pública
T.P. 82623-T

ALEJANDRA MARÍA GAVIRIA GRISALES
Representante legal
CC. 43868192

Para constancia se firma en el Municipio de Cereté, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026.

SAID BITAR CASTILLA
ALCALDE
MUNICIPIO DE CERETÉ

Proyectó jurídicamente: Arrazola abogados asociados y consultores S.A.S. – Asesores Externos.

Alcaldía de Cereté
Calle 14 # 12 - 41
✉ contactenos@cerete-cordoba.gov.co

✉ @alcaldia_cerete
📷 alcaldia_cerete
🌐 AlcaldiaCerete